

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-154/2018.
Solicitante: Juana Hernández Hernández.
Folio infomex: 00946718, 00949018,
00951118, 00954118 y 00956818
(Acumulados).

Cuenta: Siendo el día 30 de julio del 2018, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo
----- -Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO.- La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase al **C. Juana Hernández Hernández** solicitando información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

"...Copia en versión electrónica y en formato excel de los montos de recursos ejercidos para la renta de vehículos por esa dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y vehículo rentado ..." (sic)

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del **C. Juana Hernández Hernández**, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

En este orden de ideas es importante decir que a través del acta de comité de transparencia de fecha 17/08/2018 se confirmó la acumulación de los folios 00946718, 00949018, 00951118, 00954118 y 00956818, por tratarse del mismo solicitante y la misma información solicitada. Para mayor proveer se anexa el acta referida.

Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se requirió la información al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas de este sujeto obligado, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes. Razón por la cual, mediante oficio CEDH/DAF/158/2018, constante de una hoja útil más 1 anexo, en el cual desglosa la información solicitada por año, se tuvo al titular de dicha área informando lo solicitado con anterioridad.



**PLATAFORMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA**

www.plataformanacionalde transparencia.gob.mx

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Fecha de presentación de la solicitud: **30/07/2018 11:40**

Número de Folio: **00946718**

Nombre o denominación social del solicitante: **Juana Hernandez Hernandez**

Información que requiere: **Copia en versión electrónica y en formato excel de los montos de recursos ejercidos para la renta de vehículos por esa dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y vehículo rentado**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la Información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **22/08/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil obtener la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser justificadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerir que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **08/08/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **06/08/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, así como deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sistema para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**PLATAFORMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA**

www.plataformadetransparencia.org.mx

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Fecha de presentación de la solicitud: 30/07/2018 11:45

Número de Folio: 00949018

Nombre o denominación social del solicitante: Juana Hernandez Hernandez

Información que requiere: **Copia en versión electrónica y en formato excel de los montos de recursos ejercidos para la renta de vehículos por esa dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y vehículo rentado**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **22/08/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **08/08/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **06/08/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la Información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Fecha de presentación de la solicitud: **30/07/2018 11:53**

Número de Folio: **00951118**

Nombre o denominación social del solicitante: **Juana Hernandez Hernandez**

Información que requiere: **Copla en versión electrónica y en formato excel de los montos de recursos ejercidos para la renta de vehículos por esa dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y vehículo rentado**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **22/08/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **08/08/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **06/08/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la Información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Fecha de presentación de la solicitud: 30/07/2018 12:02

Número de Folio: 00954118

Nombre o denominación social del solicitante: **Juana Hernandez Hernandez**

Información que requiere: **Copia en versión electrónica y en formato excel de los montos de recursos ejercidos para la renta de vehículos por esa dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y vehículo rentado**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **22/08/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **08/08/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **06/08/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Fecha de presentación de la solicitud: **30/07/2018 12:11**

Número de Folio: **00956818**

Nombre o denominación social del solicitante: **Juana Hernandez Hernandez**

Información que requiere: **Copia en versión electrónica y en formato excel de los montos de recursos ejercidos para la renta de vehículos por esa dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y vehículo rentado**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **22/08/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **08/08/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **06/08/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TABASCO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. CEDH/DAF/158/2018

Asunto: Envío de información

Villahermosa, Tabasco a 20 de agosto del 2018.

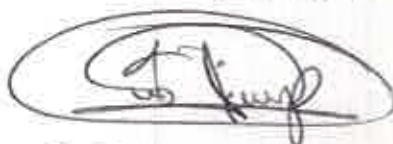
Lic. Perla Patricia Juárez Olan
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
PRESENTE.

En atención a su Oficio No. CEDH/UAI/147/2018, mediante el cual solicita información detallada referente a "... copia en versión electrónica y en formato Excel de los montos de recursos ejercidos para la renta de vehículos por esa dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y vehículo rentado ..." (Sic).

Por este conducto me permito informarle, que derivado de una revisión exhaustiva a los archivos que maneja esta Dirección de Administración y Finanzas, se encontró información referente a la solicitada, la cual se presenta de forma anexa al presente ocuroso.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente



L. E. Lucio García Pérez
Director de Administración y Finanzas



C.C.P.- Archivo

Oficio: CEDH/UIA-148/2018

Villahermosa, Tabasco a 15 de Agosto de 2018.

PRESENTE

Al tiempo de saludarle, a través del presente documentó tengo a bien convocarle a sesión a fin de poner a consideración del Comité de transparencia los asuntos señalados en la orden del día anexa al presente documento. Dicha reunión tendrá verificativo el día viernes 17 de Agosto de 2018 en horario de 9:00 horas en la biblioteca de esta Comisión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

Lic. Perla Patricia Juárez Olán
Titular de la Unidad

Sesión 7
Comité de Transparencia
de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Orden del día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Análisis y aprobación, de acumulación de folios: 00946718, 00949018, 00951118, 00954118, 00956818.
4. Análisis y aprobación, de acumulación de los folios: 00942818 y 00943618.
5. Asuntos generales
6. Clausura de la reunión

**ACTA DE SESION CEDH/CT/2018 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, CELEBRADA EL VEINTE DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las nueve horas del día 17 de agosto de 2018, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia, el licenciado Lucio García Pérez, Presidente del Comité de Transparencia; así como la licenciada Elsy Rosario Liévano Calderón, Segundo Vocal del Comité de Transparencia. Por lo que habiendo quórum legal, inicia la Sesión del Comité de Transparencia de este órgano garante, para el análisis de los asuntos del orden del día previamente circulado entre los integrantes del Comité. -----

ORDEN DEL DÍA ASUNTO

1. Lista de asistencia y quorum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Análisis y aprobación, de acumulación de los siguientes folios: 00946718, 00949018, 00951118, 00954118, 00956818.
4. Análisis y aprobación, de acumulación de los siguientes folios: 00942818 y 00943618.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la reunión.

DESAHOGO DE LA SESIÓN Y ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Se procede al pase de lista de asistencia, de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el orden del día correspondiente a la sesión del comité de Transparencia.

TERCERO. - Se procede al análisis respecto de las solicitudes de acceso a la información con números de folio: 00946718, 00949018, 00951118, 00954118, 00956818, las cuales fueron turnada a este Comité de Transparencia, para resolver sobre la acumulación de dichas solicitudes puesto que estas fueron formuladas por el mismo solicitante Juana Hernández Hernández y además la información requerida resulta ser la misma consistente en:

"...Copia en versión electrónica y en formato excel de los montos de recursos ejercidos para la renta de vehículos por esa dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y vehículo rentado..."

Por lo anterior, este Comité de Transparencia emite el siguiente:

ACUERDO

CEDH/CT/001/2018: Con fundamento en lo previsto por los artículos 47, 48 fracciones II, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, y en virtud de lo expuesto por el Titular de la Unidad de Transparencia de este órgano Garante mediante oficio CEDH/UAI-148/2018, y una vez que realizado el análisis al mismo, existen circunstancias que permiten la acumulación de las solicitudes señaladas en líneas precedentes, por lo cual se **CONFIRMA** la acumulación de las solicitudes con folio: 00946718, 00949018, 00951118, 00954118, 00956818.

Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Comisión notificar el presente acuerdo al solicitante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 fracción III y, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor.

CUARTO.- Se procede al análisis respecto de las solicitudes de acceso a la información con números de folio: 00942818, 00943618 las cuales fueron turnadas a este Comité para resolver sobre la acumulación de dichas solicitudes puesto que estas fueron formuladas por el mismo solicitante Juana Hernández Hernández y además la información requerida resulta ser la misma consistente en:

"...Copia en versión electrónica y en formato excel de los montos de recursos ejercidos para la renta de edificio por esa dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y edificio rentado..."

Por lo anterior, este Comité de Transparencia emite el siguiente:

ACUERDO

CEDH/CT/002/2018: Con fundamento en lo previsto por los artículos 47, 48 fracciones II, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, y en virtud de lo expuesto por el Titular de la Unidad de Transparencia de este órgano Garante mediante oficio CEDH/UAI-148/2018, y una vez que realizado el análisis al mismo, existen circunstancias que permiten la acumulación de las solicitudes señaladas en líneas precedentes, por lo cual se **CONFIRMA** la acumulación de las solicitudes con folio: 00942818, 00943618.

Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Comisión notificar el presente acuerdo al solicitante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 fracción III y, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor.

QUINTO. - En lo que, respecto a este punto, no se presentaron asuntos generales.

SEXTO. - Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las diez horas con veinte minutos del mismo día mes y año de su encabezamiento, firmando los que en ella intervinieron.



Licenciado Lucio García Pérez,
Presidente del Comité



Licenciada Elsy Rosario Liévano
Calderón,
Segundo Vocal